Henrrº Gimenez y Miguel Ruiz y Gimeno Rodriguez
[illegible] de [illegible] [illegible] a los quales [illegible]
[illegible] =

Don Antº Cabeço
Villagarcia Baldorada [illegible]

Alonso Velez

Don Sebastian
de Robles

Don Ginés de Gadea
Sahio Sosa

Don Fran.co Diego
Martinez Robles

Juan Duran
Lacorte

Diego Rodriguez
de Brioza

Don Juan Godinez
de Melgosa

Ante mi
Antonio Salmeron

Ayuntam.to

En la villa de Caraçica en nueve dias del mes de
nobiem.e de mil y seis y cinquenta años se juntaron
el Concejo Gu.a y Regim.to desta villa como lo an
de uso y costumbre para proveher y ordenar
las cosas tocantes al servicio de dios nro. señor y en esta
[illegible] [illegible] [illegible] Don Antº Cabeço
[illegible] villa [illegible] =
Alonso Velez =
Don [illegible] Ximenez =
Don Ginés de Gadea Sahoza =
Don Fran.co Diego Mz de Robles = [illegible] desta villa =
En quanto [illegible] y [illegible] [illegible] de casa alca
valas dice que tiene [illegible] [illegible] [illegible]
de lo procedido dellas y quedara [illegible] de [illegible]
mil ducados a pagar en la villa de Madrid
a la persona que en nombre de [illegible] [illegible]
de aver por quenta de lo que esta villa debe
[illegible] [illegible] [illegible] villa [illegible]
de los Infantes con carta desta villa para el
alcalde mayor della pidiendole que alige